

## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL 2023 - DOF 29/12/22

Estimada Comunidad universitaria,

Por la relevancia del problema de acceso a la vivienda que actualmente atraviesa nuestra sociedad, les comparto las Reglas de Operación del Programa de **Vivienda Social 2023**, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:



[Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023.](#)

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. En su artículo 4o. séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "*toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa*".

En ese tenor, los **objetivos de este programa son:**

### **General**

**Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad** por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

### **Específicos:**

- i. Atender problemas de rezago habitacional a través de **acciones de adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.**
- ii. Atender a la **población afectada por fenómenos naturales perturbadores** con la **reconstrucción** parcial o total de su vivienda o con su **reubicación** en zonas seguras.
- iii. Contribuir a la **regeneración de zonas con altos índices de marginalidad** a través de la adquisición de vivienda, autoproducción de vivienda nueva, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- iv. **Fomentar la habitabilidad** de la vivienda a través del diseño, mediante el uso de ecotecnologías, criterios de eficiencia energética y seguridad estructural.
- v. **Atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema.**

La **Población objetivo** de este programa consiste en **hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.**

Su ejecución se sujeta a alguno de los siguientes **esquemas de operación**:

**a) Subsidio 100% Conavi**

Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

**b) Cofinanciamiento**

El esquema de operación de *Cofinanciamiento* se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento que serán aplicadas a la intervención habitacional, estas pueden ser: Subsidio Conavi, crédito de Entidad Ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (Estatad o Municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado. Estas aportaciones podrán ser de carácter económicas, sociales o en especie.

Y se llevará a cabo a través de las siguientes **modalidades**:

- A) Adquisición de Vivienda;
- B) Autoproducción;
- C) Reubicación de Vivienda;
- D) Reconstrucción de Vivienda;
- E) Mejoramiento Integral Sustentable; y,
- F) Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

Los detalles y forma de acceder a cada esquema y modalidad los podrán encontrar en la liga compartida.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.